

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 2 pías. mes y 5 un trimestre. — Fuera de Murcia: 3 pías. el trimestre. — En Ultramar y el extranjero: 10 pías.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO

Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten suscripciones. — Las suscripciones empiezan los días 1.º de cada mes y terminan con los trimestres naturales.

DN NUMERO DEL DIA 010 DE PESETA, ATRASADO 020.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITTEOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Creemos será útil a los que siguen carreras facultativas el conocimiento de las siguientes noticias que encontramos en un periódico:

«Para la matrícula del curso de 1871-72 debe tenerse presente:

Que con arreglo a lo marcado en la tarifa aneja a la ley de 9 de setiembre de 1857, restablecida por la circular de la dirección general de instrucción pública de 21 de agosto de 1863 los que se matriculen satisfarán por cada grupo de dos a cuatro asignaturas: en las facultades de filosofía y letras, ciencias y escuelas de notariado, 20 escudos; en las facultades de medicina, farmacia, derecho y en la carrera de facultativos de segunda clase, 29 escudos, y en las enseñanzas de practicantes y matronas, 2 escudos por cada semestre.

Por una sola asignatura de cualquier facultad se abonarán 6 escudos, pero formarán dos grupos pasando de cinco asignaturas.

Los derechos de matrículas se pagan en el papel correspondiente y en dos plazos: el primero al hacerse la inscripción y el segundo antes de examinarse.

Todo alumno, sin excepción alguna, que se inscriba en mas de una asignatura de cualquier facultad, lo hará en la misma hoja de matrícula, satisfaciendo los derechos que al grupo o grupos que tome durante el curso correspondan.

En la carrera de facultativos de segunda clase se admitirá solo a la matrícula a los que tenían comenzada dicha carrera al publicarse el decreto de 28 de octubre de 1869.

Entró otras condiciones por las que ha sido cedido el teatro a D. Nicolás Rodríguez, figuran las siguientes: pago de 30 pesetas cada noche de función; concesión desde 15 de octubre a martes de Carnaval, ó sea el 13 de febrero; dar por lo menos 70 funciones en ese periodo solo de verso, canto ó baile, debiendo obtener autorización para cualquiera otra clase de espectáculo, excepto los bailes de máscaras que desde luego prohíben; cobro de los abonos en dos plazos para garantía de los abonados; dejar a disposición del ayuntamiento el salón de descanso, el palco principal y las habitaciones del conserje y maquinista; reservar hasta media día uno de los palcos laterales al principal a disposición de la autoridad; dejar a disposición del municipio tres noches; no introducir variación alguna en el local ó enseres sin la debida autorización; ser responsable de todo lo que se le entregue; obligación de restaurar la decoración de selva; dejar a beneficio del local los enseres que se construyan, con excepción de aquellos que se alquilan para una determinada función; dar un beneficio para los pobres, cuyo día, no siendo festivo, designará el municipio, así como la obra que elegirá entre las del repertorio de la empresa; pagar 2 pesetas por función al conserje para cuidar de la limpieza; pagar 20 pesetas por la guarderona baja al encargado de ella y en todas las funciones; tener alumbrado todo el local y el palco del ayuntamiento; no destinar a otros usos las habitaciones del edificio que para aquellos a que vienen sirviendo; no suspender las funciones por mas de ocho días consecutivos; dar entrada a la guardia municipal y cuerpo de orden público sin que estos puedan ocupar localidad alguna; dar entrada al dueño del café, su familia y dependientes; sujetarse a las disposiciones que hay establecidas para el buen orden, y otras que no recordamos.

Conocimos la compañía que el Sr. Rodríguez ha tenido este año en los teatros de Granada y Almería, y no siendo el nuestro de peor clase, esperamos que la que nos presentemos desmorecemos de aquella por lo menos.

Próximos a discutirse por el ayuntamiento los presupuestos que han de ser presentados a la junta de asociados, con destino al año económico de 1871-72 que viene corriendo, creemos conveniente advertir de ha acompañarles una liquidación del pre-

supuesto anterior, ó sea relación minuciosa de créditos por satisfacer ó por cobrar, á fin de que pueda conocerse por completo el verdadero estado del municipio.

El municipio de Málaga ha presentado en masa su ración, continuando solo por el corto plazo necesario para ser reemplazado.

Leemos en «El Porvenir»: «Pasen días y días y el reglamento para la ejecución de la ley provincial no se publica.

¿Cuándo saldrá a luz este importante y necesario documento? Si de su bondad hemos de juzgar, por el tiempo que tarda en darse al público, no cabe duda que será una obra perfecta.»

Dice «El Eco de Cartagena»: «Cuentas.— Habrá tenido exacto cumplimiento lo prevenido en la circular del Gobierno civil de esta provincia, fecha 14 del corriente, é inserta en el «Boletín oficial» del 15, ó serán necesarias dos ó tres más para que la ley tenga cumplido efecto?»

Algunos periódicos de provincias publican el telegrama que desde Madrid se dirigió oficialmente dando noticia del resultado de la última revista. Aquí no se recibirá dicho telegrama, por cuanto que ninguno de nuestros colegas, ni aun el diario oficial, le ha dado a conocer al público para el cual habria sido comunicado.

Por la oficina de comunicaciones se nos ha manifestado que son continuos los fraudes que se están descubriendo por el uso de sellos servidos anteriormente, los cuales con dificultad se pasan a la perspicaz vista de estos empleados, dando lugar a espedientes y á multas a los defraudadores.

Por lo que seguimos notando, ó el Sr. Alcalde no nombra las comisiones que se acordaron en sesión de 11 de agosto salieran para corregir los abusos que denunciaba el Sr. Gobernador en una comunicación, ó si las nombra estas nada han hecho, pues se sigue notando la misma falta de respeto a la ley; su inobservancia es general y solo puede corregirse con medidas energéticas que no se debe reparar en aplicar cuando tienden a un fin, además de legal, reconocidamente ventajoso.

Animo, Sr. Alcalde; ánimo, señores concejales. De lo contrario probarán que tiene razón «El Murciano.»

Hemos oído quejarse a algunas pensionistas del Montepío de notarios del distrito de esta Audiencia, de que no se les satisfacen con la debida puntualidad sus correspondientes pagas, llevando este importante servicio un atraso casi de un año; y á la verdad, como nos consta que el colegio tiene fondos suficientes para satisfacer las pensiones según datos que hemos podido adquirir, y que muchas de las pensionistas no cuentan con otros recursos para su subsistencia, quisiéramos que nuestros colegas de Albacete excitaran el celo de la Junta, residente en aquella ciudad, á fin de que se cumplimentara este servicio tan desatendido, sin motivo que lo justifique.

En la última sesión del ayuntamiento se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, transmitiendo un telegrama del señor Ministro de la Gobernación, por el que se le ordenaba reuniera los ayuntamientos de Murcia y Cartagena, para que estos acordaran medios para solventar la deuda que hacen á la empresa contratista del gas, y evitar la suspensión del alumbrado con que esta amenazaba.

Al mismo tiempo se dio cuenta de la contestación que á dicha comunicación habia dado el Sr. Alcalde, participando á la autoridad, que en una entrevista tenida con el Sr. Director representante de la empresa se le habia ofrecido la cesión del cré-

dito que á su favor tiene el municipio en las oficinas de Hacienda

El municipio aprobó la contestación dada.

SECCION OFICIAL.

El Sr. Comandante jefe de la reserva ha tenido la amabilidad de remitirnos la siguiente circular:

«Dirección General de Infantería.—7.º Negociado.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se abre nuevamente la recluta voluntaria en los cuerpos de las armas de infantería, caballería, artillería é ingenieros y reservas, á fin de que puedan alistarse todos los soldados que deseen pasar á servir al ejército de la isla de Cuba, bajo los mismos términos y condiciones de la orden circular de 31 de enero de 1869.

2.º Los alistados que resulten útiles, recibirán por una sola vez la gratificación de 100 pesetas y se les abonará además su haber al respecto de Ultramar desde el día en que queden admitidos en los depósitos, con arreglo á lo dispuesto en las órdenes de la regencia de 5 y 13 de noviembre de 1870; pudiendo además optar á los beneficios de la ley de reenganches, los que se encuentren en este caso; puesto que no obstante lo prevenido en la Real orden circular de 18 de julio último, se seguirá admitiendo enganches y reenganches con premio para el ejército de Cuba.

3.º Para que la exploración diaria á la tropa se haga con el mayor celo y eficacia á fin de conseguir el mejor resultado en esta recluta, se recomienda el mas exacto cumplimiento de la circular citada de 31 de enero, particularmente su artículo 6.º, que trata de las especiales circunstancias que en todos conceptos han de concurrir en los que deseen alistarse y de la responsabilidad en que incurren los que directa ó indirectamente tratan de coartar la espontánea libertad de los interesados, debiendo remitirse a este ministerio, por los capitanes generales y directores de las armas, el estado numérico de los individuos que se alistaron, según previene el art. 9.º de la misma disposición.

4.º Con el fin de evitar complicaciones y el retraso consiguiente, á la Caja general de Ultramar en la formación de sus cuentas, se recuerda que los oficiales conductores de los individuos alistados han de llevar consigo para entregar en los depósitos de ingreso sus sueldos y documentos que previene el art. 7.º cap. 8.º del reglamento para la recluta, de 27 de octubre de 1865.

5.º Con objeto de que los cuerpos se hallen constantemente al completo de la fuerza señalada en presupuesto, los jefes de los mismos, á medida que sean baja en ellos los alistados, reclamarán su reemplazo de los individuos de la primera reserva, en la forma prevenida.

6.º Queda así mismo abierta la recluta para los paisanos y licenciados del ejército de Cuba; y por lo tanto, serán admitidos en los depósitos de embarque y banderines, todos los que se presenten, siempre que reúnan las condiciones físicas y demás requisitos reglamentarios, con sujeción á lo dispuesto en la orden de la regencia de 1.º de abril de 1870.

7.º y último. Estos individuos disfrutaban además de los premios, pluses y ventajas que señala el decreto de 27 de abril de 1870 y disposiciones vigentes sobre enganches, la gratificación de 125 pesetas los procedentes de la clase de licenciados de los ejércitos de Ultramar y la de 100 pesetas los de la de paisanos, cuyas sumas les serán entregadas por una sola vez, en la forma que previenen las órdenes de 23 de setiembre de 1869 y 13 de noviembre de 1870; percibiendo también unos y otros el haber de Ultramar desde el día que firmen su compromiso. De Real orden, digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, debiendo avisar a este Ministerio el recibo de la presente disposición. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1870.

En su consecuencia y para llevar á debido efecto lo dispuesto por S. M., he acordado dictar las prescripciones siguientes:

1.º Desde la fecha del recibo de esta circular, queda abierta la recluta voluntaria para el ejército de Cuba en todos los cuerpos de las armas de infantería, caballería, artillería é ingenieros, y en los depósitos de embarque, banderines, comisiones de reserva y cajas de quintos. Para ello se tendrán presentes las disposiciones de la real orden de 31 de enero de 1869, que determina que los plazos porque pueden admitirse los enganches, respecto á los soldados será por el tiempo que dure la campaña, por dos años, ó por cuatro sobre el tiempo que lleven servido. Que los individuos del ejército activo que se alistaren en el primer concepto irán con destino á los batallones procedentes de la península, si son de infantería, y los de las demás armas ingresarán en las suyas respectivas, regresando unos y otros cuando lo verifique la expedición, con las ventajas que se otorgan á los demás individuos de ella, á no ser que prefieran reengancharse para continuar sus servicios en América. Los que se alistaren por dos ó cuatro años, ingresarán en los cuerpos de las armas respectivas en aquel ejército, y cuando hayan cumplido dichos plazos, sin rebaja ni abono alguno, pasarán á la segunda reserva ó se les expedirá la licencia absoluta según lleguen á servir uno ú otro tiempo, sino desean reengancharse; en el concepto de que á los que vayan por dos años se les abonarán otros dos para completar los ocho en la reserva, sea cualquiera el tiempo que lleven servido. A los individuos de la primera y segunda reserva que se alistaren, se le facilitarán los recursos necesarios para que puedan llegar á los depósitos de bandera á razon de 75 céntimos de peseta por cada día de marcha. Los individuos de las reservas pueden también presentarse á enganche en los depósitos y banderines, cuyos jefes, si resultan útiles reclamarán en el acto sus documentos de la comisión respectiva, procediendo á su alta con destino al ejército de Cuba. Los individuos de la primera reserva que se alistaren solo por el tiempo de las operaciones, regresarán con la expedición, optando á las ventajas que se concedían á los individuos de ella, y los que vayan por dos ó por cuatro años, al cumplirlas sin rebaja alguna pasarán á la segunda reserva, en la que servirán los primeros cuatro años mas, y dos los segundos, contando desde su entrada en el servicio. Los individuos de la segunda reserva, tendrán derecho á su licencia absoluta el mismo día en que se den por terminadas las operaciones, ó al concluir el mayor tiempo porque se hubiesen alistado.

2.º Todos los individuos que se alistaren para Cuba, cualquiera que sea su procedencia, recibirán el premio de 100 pesetas por una sola vez, en el momento que resulten útiles del reconocimiento facultativo y firmen su compromiso, recibiendo un aumento de 25 pesetas los que procedan de la clase de licenciados del ejército de Ultramar, según se dispone en el reglamento de recluta. Además disfrutarán todos, desde el día de su alistamiento el haber de Ultramar, importante una peseta cincuenta céntimos diarios, y los premios y pluses á que la clase de soldados puedan tener derecho como enganchados ó reenganchados en los cuerpos. La gratificación de que queda hecho mérito, la recibirán los alistados al ingresar en los depósitos, y será cargo á la Caja de Ultramar, así como sus haberes desde el día en que se alistaren.

3.º Por cada cincuenta hombres que se alistaren por batallón, podrán admitirse, en sus empleos, un sargento segundo, dos cabos primeros, dos segundos y un corneta, elegidos por su mayor antigüedad entre los que lo soliciten de sus jefes, y los cuales recibirán la misma cuota de cien pesetas que los soldados, y su haber á razon de Ultramar, que es de tres pesetas diarias para los sargentos segundos, de dos para los cabos primeros, y de una cincuenta céntimos para los segundos.

(Se concluirá.)

El presidente á petición de Régere, mandó leer una parte de la declaración de Lisboña. El mismo dice que recibió la orden de incendiar el Luxemburgo y de volar el Panthéon, y añade que se negó á cumplirla. Dice que habló de ella á J. Vallés y Régere y que le contestaron que no querían mezclarse en la cuestión de incendios.

Se presentaron varios testigos de P. Grousset.

Gratiot, comerciante de papeles, dijo que Mr. Barberet, antiguo gerente de *Marseillaise*, vino á decirme que Mr. P. Grousset iba á fundar un periódico titulado el *Affranchi*, y me preguntó si quería proveerle de papel; le contesté negativamente; no quiero, le dije, dar papel para los periódicos de la Commune. Barberet volvió con el objeto de insistir; le acompañaba Mr. Schiller, que me dijo: «Hay un medio de arreglarlo todo; ¿me negareis á mí el papel?»—A vos no, Mr. Schiller, y les di 35 resmas de papel, que me pagaron en el mismo mes.

Algunos días después supe, que á nombre de Mr. Raoul Rigault se habían llevado una cantidad regular de papel, diciendo que era para los anuncios de la prefectura. Mis dependientes siguieron los carruajes, que se detuvieron en la redacción del *Affranchi*. Una de las dos personas que presentaron la orden de Rigault, decía ser secretario de Pascual Grousset. Me presenté en el ministerio de Negocios extranjeros para hablar con Grousset, y no pude verle. También fui á la prefectura de policía, y no se me concedió la entrevista que solicitaba; entonces dispuse que uno de mis empleados, fuese á lo menos una vez por día, á la prefectura á reclamar el importe del papel, y á fuerza de importunar obtuve se me diesen á cuenta 1.500 francos.

Grousset.—Nada sé de este asunto. Yo no me ocupaba de la dirección material del periódico.

El presidente lee el texto del mandato:

COMMUNE DE PARIS.

Comité de seguridad pública.

«El ciudadano Gratiot, comerciante de papel en la calle de Hautefeuille, debe entregar al portador cien resmas de papel de tamaño grande, pagaderas dentro de un mes en la prefectura de policía.

«El abajo firmado, delegado civil en la prefectura, manda y ordena á todos los comisarios de policía, á todos los funcionarios públicos lo mismo que á los guardias nacionales, que presten ayuda, si es necesario, para que se cumpla la presente orden.

Firmado, RAOUL RIGAUT.

Mr. Gratiot dice que desearía cobrar de la cantidad que se encontró á Grousset, los 1.500 francos que aun se le deben.

Luego se presenta Mr. Olivier Pain, que dice ser jefe del gabinete del ministerio de Negocios extranjeros.

Obligado á dar explicaciones acerca de la pesquisa que efectuó en casa de Mr. Reuillet de Gouches, dice que buscaba armas y municiones.

El presidente.—Sí, y os apoderasteis de infinidad de objetos que ninguna relacion tienen con las municiones, como son cruces, medallas, brazaletes de oro, etc. ¿En dónde encontrasteis esos objetos?

Olivier Pain.—No sé. En los cajones de la mesa-despacho.

El presidente.—Entonces buscábais indistintamente por todas partes, porque supongo que no creierais encontrar armas en los cajones.

Grousset dice que no devolvió los legajos al ministerio, porque le sorprendió la llegada de las tropas de Versalles.

M. Masquin, impresor del *Affranchi* manifiesta que el papel no se depositaba en la imprenta como es costumbre, sino en la administración del diario.

Los dos testigos que siguen, M. Magnabal, jefe de sección del ministerio de Instrucción pública, y M. Matha, jefe del personal de la Caja de depósitos y consignaciones, declaran que deben su libertad á Pascual Grousset, que cedió á las súplicas de las mujeres de ambos testigos.

Y puesto en libertad, M. Magnabal fué encarcelado de nuevo por el comisario de la Commune, M. Pilotell. Pascual Grousset le hizo poner en libertad por segunda vez.

M. Matha dice que 59.000 francos que ha-

bia en la Caja de consignaciones fueron robados por la Guardia Nacional, que decía tener autorización para efectuar una pesquisa.

Grousset da explicaciones acerca de los servicios de plata pertenecientes al ministerio, que le reclamaba Mr. Julio Ferrat.

Afirma que hizo un inventario, y que además tenía que obedecer á la comisión ejecutiva.

El comisario del gobierno.—Vos ocupábais el puesto de ministro de Negocios extranjeros, y sois responsable de cuanto ocurrió mientras estuvisteis encargado de aquel departamento; yo añado que, no solo se hizo desaparecer la plata, sino que hubo pillaje.

Grousset.—Se ha dicho que yo mantuve relaciones amistosas con los prusianos, y es un error, pues sucedió lo contrario.

Citaré solo un ejemplo:

Algunos guardias nacionales que estaban borrachos allanaron el palacio del ministro de los Estados Unidos; entonces escribí á M. Washburne diciéndole que sentía en el alma lo sucedido, y asegurándole que buscaría á los culpables.

Creía terminado este incidente, cuando el comandante prusiano Fabrice me dirigió una carta manifestándome que consideraba como personal el ultraje hecho á M. Washburne, y decía que, si no le entregaban los guardias nacionales culpables, trataría á Paris como ciudad enemiga. Nuestras dificultades eran muchas...

El presidente.—Juzgad por este suceso lo que habria sucedido si los prusianos hubiesen entrado en Paris. Cuántos hechos semejantes hubieran ocurrido, y en este caso, figurara la crueldad de las represalias. Demasiado sabemos que los prusianos no usan paliativos.

Interrogatorio de Verdure.

El presidente.—En Pas-de-Calais fuisteis institutor, y por efecto de una condena se os obligó á abandonar este cargo.

Verdure.—Condena que fué motivada por haber abierto una escuela sin tener autorización para ello.

El presidente.—¿Estais afiliado á la Internacional?

Verdure.—Desde el invierno pasado.

El presidente.—¿Fuisteis gerente de la *Marseillaise*?

Verdure.—No, era el cajero.

El presidente.—Trabajásteis con gran actividad en propagar las ideas de la Internacional, dedicándoos especialmente á las provincias.

Verdure.—Varlin me auxilió. Se encargó de la propaganda en el Mediodía.

El presidente.—He visto que en vuestros edictos tratábais siempre de toda clase de libertades; ¿por qué habeis formado parte de un Gobierno que no respetaba ninguna?

Verdure.—No he mandado ningun arresto en todo mi distrito.

El presidente.—Ninguno de vosotros firmó órdenes de arrestos, y en Paris se arrestaba á todo el mundo.

Verdure dijo que se habia separado de la Commune el 24 de Mayo.

El comisario del Gobierno.—Publicásteis un decreto prohibiendo á los miembros de las comunidades religiosas que se dedicaren á la enseñanza, fundando en que los catibatarios no pueden enseñar lo que ignoran.

Verdure.—Yo no di ese decreto.

El comisario del gobierno.—Castigábais á los contraventores con la pena de seis meses á cinco años de cárcel. Tambien os apoderásteis de 40 litros de petróleo que pertenecian á un comerciante de Montrouil; tenemos la orden firmada por vos.

Verdure dice que dos curas fueron arrestados y él los puso en libertad. A uno de ellos le procuró vestidos para escaparse de los fureros de la muchedumbre.

Parod relata que fué arrestado y que por medio de Verdure consiguió la libertad.

El presidente.—¿Por qué fuisteis arrestado?

Parod.—Lo ignoro. En el boulevard encontré á un coronel que estaba borracho, y como intentaba montar á caballo sin poderlo conseguir, me detuve y dije á mi compañero: nos vamos á reír.

Por mas que hizo, no pudo apoyar el pié en el estribo. Finalmente logró montar á caballo, pero en seguida se apeó por las orejas. Viendo que me reía, el coronel me dijo: «¡Eh! vosotros, los que os burláis de mí, nadie mas que vosotros tendrá la culpa de que nos rompamos la cabeza.

«¡Oh! le contesté, nada tengo que ver con lo que os sucede.

La muchedumbre estaba en favor, y cometí la simpleza de pedirle que me condujera ante el delegado, que me hizo encerrar en un calabozo. Afortunadamente pude comunicarme con algunos amigos míos, que me estaban presos, y expuse mi condicion de extranjero, y fundado en esto, pedí mi libertad á la Commune, que accedió á la demanda.

Interrogatorio de Ferrat.

El presidente.—¿Erais individuo del comité central?

Ferrat.—Sí. Cuando se me nombró miembro de él era simple soldado.

El presidente.—¿De modo que os ocupábais de política?

Ferrat.—Se habla mucho del comité central sin conocerle. Era el resultado de tres elecciones sucesivas. Como no todos los distritos se adhirieron á la idea, los nombrados solo fuimos unos 20 ó 25.

El 15 de Marzo nos reunimos en Vaux-Hall; allí se convino que nos dirigiáramos á la antigua comision de iniciativa, de la que ni un solo miembro fué elegido individuo del comité central, y á su presidente Mr. de Courty se le expulsó por haber mantenido relaciones con el ministro del Interior.

El presidente.—¿Podriais decirme cuál era el objeto del comité central?

Ferrat.—La circular que se dirigió á cada uno de sus miembros indicaba que su objeto era buscar los medios mas convenientes para proteger los intereses de la guardia nacional. Se disolvieron los consejos de familia que habian dado resultados muy provechosos, y luego se pensó en reorganizarlos bajo una nueva denominacion. Hé aquí cómo fué elegido, y no creia que ese nombramiento me condujera al banco en qué me hallo.

El comité central, añade Ferrat, estaba en pugna con los comités particulares. Hubo otro comité que se instaló en la casa de la Villa, tomando el nombre de comité de artillería. ¿De dónde nació?

Lullier, con energia.—Yo fui el que creé ese Comité.

Ferrat, mirando á Lullier.—¡Oh! Ya contestaré al cuento que relató mi acajado. (Sonrisas).

El presidente.—¿Qué era la federacion de la guardia nacional?

Ferrat.—Era la federacion de los 20 distritos, compuesta de innumerables individuos que no pertenecian á la guardia nacional.

Ferrat narra sus luchas con unos y con otros y sus arrestos sucesivos. Dijo que Bergeret introdujo en el estado mayor de la guardia nacional á agentes sin fé. ¿Queris conocer á los incendiarios? Buscad detenidamente, y de fijo los encontraréis en el personal de ese estado mayor.

Aseguró que su solo objeto era evitar la guerra civil.

El presidente.—Entonces no llamábais guerra civil á la que haciais contra nuestras tropas, y eso que habeis mostrado en ella un encarnizamiento extraordinario.

Lullier.—Deseo contestar al ciudadano Ferrat. Supongo que despues de sus explicaciones, el consejo se hallará en una gran confusion respecto á todos esos comités.

La verdad es que se ha creído que Paris seria un segundo 2 de Diciembre. En cuanto á mi arresto, fué motivado porque tenia un programa diferente al de mis compañeros.

Pasaba las noches enteras organizando las fuerzas militares, y solo hacia una comida por dia; ellos pasaban los dias en la Casa de la Villa alrededor de una mesa cubierta de esquisitas viandas, de delicados manjares, servidos por escogidas cantineras que al propio tiempo les llenaban los vasos de rico vino. Yo juzgué la situacion desde otro punto de vista.

Régere protesta y dice que en la Casa de la Villa no hubo ningun festin.

Ferrat presenta como testigos á varias personas que le deben la libertad.

Interrogatorio de Clément.

El presidente.—¿Qué hicisteis durante el sitio de Paris?

Clément.—Trabajé de tintorero, que es mi oficio.

El presidente.—¿Por qué se os nombró miembro de la Commune?

Clément.—Porque era muy conocido por mis ideas socialistas.

Clément expresa la indignacion que le causaban ciertas medidas de la Commune; en la

alcaldía del 15.º distrito protestó con todas sus fuerzas contra esos excesos.

Clément perteneció muy poco tiempo á la comision de Hacienda. Algunos curas, particularmente el de Vaugirard, declaran á favor de Clément, del que, segun ellos, solo pueden decir alabanzas.

La declaración sincera y sentida de un antiguo amo de Clément, produjo una muy favorable impresion.

(Se continuará.)

No tienen desperdicio las siguientes preguntas que hace nuestro colega *El Tiempo*:

«Hoy hemos recibido cartas de Puerto-Rico y como suponemos que tambien las habrá recibido el Gobierno, y que estará bien enterado de lo que allí pasa, le preguntamos:

¿Es cierto que hace dos meses ya, están siendo secuestrados todos los números de *El Español*, *El Correo de las Antillas* y demás periódicos ardientemente defensores del elemento español de la isla, y en cambio pasan siempre sin obstáculo ninguno *La Constitución*, *La Discusion* y otros que leen con gusto los negritos y exagerados de allá?

¿Es cierto que en la pequeña isla de Vieques fueron heridos tres soldados, y que los agresores buyeron? Como en aquella isla no hay conservadores, creemos que por esta vez no echará *La Iberia* á estos la culpa del suceso.

¿Es verdad que el dia 4 del corriente mes estuvo Puerto-Rico expuesto á un cataclismo á causa de que el general Baldrich quiso poner preso al segundo cabo, lo que felizmente no realizó porque intervinieron con energia y conjuraron la tormenta el coronel de Estado Mayor, Sr. Cortés, y el fiscal de la Audiencia Sr. Verdugo?

¿Es cierto que la causa única que arrebató á Baldrich á tomar esta imprudente resolución, fué el deseo que manifestó el segundo cabo de registrar en el acto un buque que habia, así le constaba, llegado con fusiles á Puerto-Rico, á lo que se opuso Baldrich alegando que era de anoche, mandándole hacer al dia siguiente en cambio cuando ya no se encontraron los fusiles, que se sospechaba venian?

¿Es cierto que hay en Puerto Rico muchos negros pagados sin que se sepa para qué?

Creemos que el Gobierno no se encerrará en el silencio que acostumbra, cuando de los asuntos de Ultramar se trata.

Hágase luz, que nosotros la haremos por lo que á la honra nacional importa, de cuánto podamos descubrir.

Creemos que el Gobierno, que estará bien enterado, nos podrá contestar. Prometemos ocuparnos de su respuesta, si la da como debe al público, bien directamente, bien por medio de sus órganos en la prensa.

El *Ganlois* se muestra un tanto alarmado por el objeto que se atribuye al viaje del príncipe Humberto á Madrid y dice que Francia no gana nada si se realizan los proyectos que en la visita han de llevarse á cabo.

Dice *El Tiempo*:

«Han producido hoy honda sensacion en los círculos políticos de Madrid las apreciaciones contenidas en mas de una carta llegada de Barcelona, era motivo de la noticia que en la capital del principado catalan ha empezado á correr de que el general Baldrich, ex-capitan general de Puerto-Rico, será nombrado capitan general de Cataluña.

Segun dichas cartas, los catalanes, que tantos intereses tienen en Puerto Rico, miran con visible repugnancia que la autoridad que en la pequeña Antilla ha sido causa de lamentables y recientes sucesos, vaya á desempeñar el mando del importante distrito militar de España, que está considerado como el segundo despues de Madrid.

Y añaden las cartas, al decir de los que hoy hablaban de ellas en los círculos á que antes hemos aludido, que el descontento que en toda Cataluña produce la permanencia del Sr. Gaminde como capitan general, se aumentará si es nombrado para sucederlo el general Baldrich, que tan desprestigiado viene de Puerto-Rico.

El conflicto que amenaza con motivo de la actitud de los catalanes, nos parece que hoy por hoy tiene grandes proporciones, por lo mismo que están en visperas de ser visitados por D. Amadeo.»

El Sr. Ruiz Zorrilla se ha decidido por no acompañar á D. Amadeo en su viaje.

En breve se discutirá en la Asamblea francesa el impuesto de las perillas.
Créese que esta industria monopolizada por el Estado, producirá más de 240 millones de reales.

No se ha podido conseguir que el duque de la Victoria acceda a ir a Zaragoza a recibir al Rey de la revolución. Se habla hoy de la posibilidad de que D. Amadeo vaya a Logroño. El veterano del ejército español lo recibirá con toda cortesía.

Dice un periódico de Valencia: «Anteanoche se fijaron a las esquinas de algunas calles de esta capital y a la puerta de ciertos talleres un cartel encabezado con la palabra ¡¡¡Allo!!! y en el que La Internacional citaba a sus afiliados para una reunión a los oficiales de carpintero y de ebanista.

A pesar de que el gobernador de Barcelona ha conseguido que algunos vecinos de aquella ciudad firmen una exposición pidiendo que el Sr. Ruiz Zorrilla acompañe al Rey en su viaje a la capital de Cataluña, el Presidente del Consejo no se muestra muy inclinado a ello, recordando sin duda la ovación de comestibles que recibió allí la última vez que estuvo.

Se dice que el diputado por Córcega, señor Abbattucci, ha cedido su puesto a M. Rouhepor una renta vitalicia de 10.000 francos al año.

El ministro de Negocios extranjeros francés, Sr. Remusat, ha declarado al representante de Prusia en París, conde de Walderssee, que consideraba contraria al derecho internacional la liga para la amantipación de Alsacia y Lorena, y que si llegaba el caso, procedería judicialmente contra ella.

Se ha dado la orden oportuna para que salgan de Pamplona algunas fuerzas de la Guardia civil y del ejército con dirección a la frontera francesa.

Ayer ha sido motivo de diversos comentarios la grave medida adoptada por el Ministro de la Guerra contra diez ó doce oficiales de los empleados en aquel departamento, según dice un colega.

Parece que estos beneméritos oficiales han sido obligados a dejar el servicio que prestaban en aquellas oficinas por creerlos desafectos a la situación, de lo cual se nos asegura prestaron algunos en el acto diciendo que no eran más que militares ni tenían más política que la Ordenanza.

El Sr. Lagunero, según dicen algunos, parece que se expresó con dureza amenazando a los protestantes, circunstancia que ha agravado más el asunto según se publicó se dice.

La resolución de la Asamblea de establecer por ahora en Versalles la capital y muchas oficinas, ha producido mucha agitación entre los radicales de París. Temense conflictos.

El Gobierno italiano ha sido el primero en tomar una activa resolución contra la sociedad Internacional. La policía ha disuelto los comités y reconquistado las casas de los afiliados se han recogido muchos importantes documentos relacionados con la insurrección de París.

El día 20 fué secuestrado por unos ladrones el hijo de un administrador de la hacienda llamada La Cenda, que dista una media legua de Herrera, el cual iba con su padre a la casería, y luego que hubieron llegado, el padre se quedó en dicha posesión, y el muchacho, que tendrá unos quince años, salió a cazar, y fué arrebatado por los secuestradores.

Los periódicos ministeriales continúan afirmando que la seguridad personal va siendo mayor desde que tenemos Gabinete radical puro. Casi, casi nos vamos convenciendo de que tienen razón, porque como hay un secuestro diario por término medio, podría haber cinco ó seis, ó ciento.

Los periódicos de Belin, y entre ellos La Gaceta de la Cruz, se muestran indignados porque el Emperador de Austria no devolvió la visita recibida del Emperador Guillermo.

Otros preguntan la causa de esta falta, que juzgan de gran significación.

El nuevo gobernador de Alava, Sr. Ezcarrí, ha dirigido a los alcaldes una circular pa-

ra que hagan entender a los pueblos que los carlistas son sus enemigos.
Y los pueblos habrán dicho: «Que aporveche».

Un hijo del Sr. D. Pedro Mata, gobernador de Madrid, de edad de veintiocho años, ha sido nombrado jefe de Fomento de la provincia de Pontevedra.

El que a buen árbol se arrima

Uno de los pocos diarios adictos al señor Sagasta, dice en un artículo que publica en su número del domingo, que D. Práxedes en ningún caso ni por ningún concepto entrará a formar parte del ministerio que preside el Sr. Ruiz Zorrilla.

Acerca del escogido personal que hace el Sr. Zorrilla encontramos estas noticias en La Igualdad:

Un abogadillo de Zaragoza, D. Desiderio de la Escosura, ha sido nombrado gobernador de la provincia de Oviedo, y un Sr. García Rivas de la de Lugo.

En otra provincia, que no queremos nombrar hoy, tienen de gobernador inamovible hace tres años un sugeto que ha sido zagal ó mayoral de diligencias y que apenas sabe firmar.

Y recientemente ha sido nombrado secretario del gobierno civil de la provincia de Pamplona un joven precoz, que hace dos meses era menor de edad, que acaso no ha cumplido aun los 25 años, y que no ha seguido carrera alguna ni tiene profesion conocida. ¡Adelante!

Dice un periódico francés que al llegar Mr. Thiérs a su casa después de la borrascosa sesión del jueves último, se halló enfermo, produciendo cierta agitación en su familia. Los médicos le aconsejan reposo. ¿Seguirá el consejo?

Mazzini, no satisfecho con haber condenado en cartas y en artículos el pensamiento de la Internacional, los horribles acontecimientos de París, las exageraciones comunistas y cuantos actos ó tendencias pueden manchar y retardar el ideal de su vida, ha publicado un documento, original por la forma, apreciable por las declaraciones, y lleno de una templanza que en labios del ardiente agitador es harto elocuente y loable.

Este documento es, como dice algún colega, una segunda edición, corregida y perfeccionada, del credo que publicó Mazzini há veinte años.

Dice así:

«Creo en el eterno progreso en la vida de la criatura de Dios, en el progreso del pensamiento y de la acción, no solo en el hombre del pasado, sino en el del porvenir.

Creo que importa menos determinar la forma del progreso futuro, que abrir, por medio de una educación verdaderamente religiosa, las vías de todo progreso a los hombres, haciéndolos capaces de alcanzarlas.

Creo que no se hace al hombre mejor, mas afortunado, mas noble, mas divino (que este es nuestro fin sobre la tierra) colmandole de goces y ofreciéndole como meta de la vida esa ironía que lleva por nombre Felicidad.

Creo en la asociación, como el único medio por el cual podemos realizar el progreso, no solo porque aquella multiplica la acción de las fuerzas productoras, sino porque hacen que se aproximen todas las diversas manifestaciones del espíritu humano; la asociación hace que la vida del individuo esté en comunicación con la vida colectiva. Así, pues, no puede ser fecunda si no existe entre individuos libres, entre naciones libres, que tienen conciencia de su misión.

Creo que el hombre debe comer y vivir, y que todas las horas de su existencia no deben estar absorbidas por el trabajo material, a fin de que tenga el tiempo necesario para desarrollar las facultades superiores que en él residen. Deben escucharse con terror las voces que dicen a los hombres: «Nutriosos es vuestro fin: gozar vuestro derecho.»

A continuación reproducimos la carta que el duque de Montpensier ha dirigido al señor juez del distrito del Congreso, por su edicto citándole a declarar sobre la traza del asesinato del general Prim. Creemos que las razones en que el señor duque se apoya, son atendibles y están perfectamente en su lugar. He aquí el mencionado documento:

«Con extrañeza he visto reproducido en un periódico un edicto de V. S., fechado en 2 del

corriente mes, para que me presente en el Palacio de Justicia de esa corte a prestar declaración en causa criminal, sin que dicho edicto haya sido precedido de la debida citación a cualquiera de mis domicilios oficiales, bien al del palacio de San Telmo en Sevilla, donde estoy avecindado, bien al que tengo en el Congreso de los diputados, como representante de la nación. En cualquiera de los dos hubieran dado noticias del punto donde me encontraba, que es bien conocido de todo el mundo desde que salí de España, y solamente ignorado, al parecer, del señor juez del Congreso.

Dispuesto estoy, sin embargo, a cumplir con el deber de ayudar a que se descubran los autores de cualquier crimen y a declarar cuanto sepa sobre lo que pueda ser conveniente a dicho efecto. Puede V. S., por lo tanto, dirigir el correspondiente exhorto a la autoridad española competente en esta nación, ante la cual prestaré la declaración que se me pida. Para ello esta autoridad podrá informarse de mi paradero por conducto del representante de España en París; a quien cuidaré de dar aviso del punto donde vaya a residir cuando salga de estos baños, obligándome a recurrir a este medio la imposibilidad en que me encuentro hoy de emprender mi vuelta a España, á consecuencia de tener que atender al mal estado de salud de una de mis hijas. Dios guarde a V. S. muchos años. Aguas Buenas 10 de Agosto de 1871.—Antonio de Orleans.—Señor juez del distrito del Congreso.—Madrid.»

La Gaceta publica los decretos admitiendo las dimisiones que han presentado los señores Malvares, Añau y Arriola de los cargos de gobernadores civiles de Cáceres, Córdoba y León.

También publica los nombramientos de los señores Ezquerria, Carrasco, Gonzalez Llana, Alvarez Sotomayor y Nieto, para los respectivos cargos de gobernadores civiles de Cáceres, ciudad Real, Córdoba, Alicante y Canarias.

Han sido declarados cesantes: D. Carlos Grotta y D. Justo Zaragoza, oficiales de la clase de primeros del ministerio de Ultramar; D. Pablo Gudal, oficial de la clase de terceros; D. Manuel Prieto y Prieto, oficial de la clase de segundos del indicado ministerio, y D. Jesús Galvan, contador de Hacienda pública de Puerto-Rico.

Ha sido nombrado contador de Hacienda pública de Puerto-Rico D. Alfredo Gomez y Zaragoza, secretario de gobierno de provincia.

Don Azuro Soria ha sido nombrado secretario del gobierno superior civil de Puerto-Rico, habiéndose dejado sin efecto el mismo nombramiento hecho a favor de D. Pedro Díaz Romero.

El gobernador superior civil de Puerto-Rico participa con fecha 10 del actual que no ocurría novedad en aquella isla.

Precedido de un preámbulo, la Gaceta de hoy publica el decreto de la amnistía, cuyo articulado es el siguiente:

Usando de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 31 de Julio último, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede absoluta, amplia y general amnistía, sin excepción de clase ni fuero, a todas las personas sentenciadas, procesadas ó sujetas á responsabilidad por delitos políticos de cualquier especie, cometidos hasta la citada fecha de 31 de Julio próximo pasado.

Art. 2.º En su consecuencia, se sobreseerá desde luego y sin costas en todas las causas pendientes por los expresados delitos.

Art. 3.º Las personas que por ellos estén detenidas, presas ó sufriendo condenas, serán puestas inmediatamente en libertad por los Juzgados y Tribunales que instruyan ó hayan fallado las causas, pudiendo volver libremente á España las que se hallasen ex-patriadas.

Art. 4.º Las que tuvieren derecho á sueldos ó haberes del Estado, la provincia ó el municipio, con inclusión de los militares, necesitarán para poder percibirlos acreditar haber prestado el juramento á la Constitución ante los tribunales competentes.

Art. 5.º Se consideran también delitos políticos, para los efectos de este decreto, los cometidos con objeto de falsear, impedir ó ejercer coacción en la libre emisión del sufragio electoral, los conexos á que se refiere el caso 3.º, art. 331 de la ley provisional sobre la organización del poder judicial, las incidencias de los delitos políticos, y finalmente los cometidos por medio de la imprenta, excepto los de injuria y calumnia perseguidos á instancia de la parte agraviada.

Art. 6.º La responsabilidad civil en que hayan incurrido los procesados, con los daños y perjuicios que hubiesen sufrido los particulares, con ocasión de los delitos expresados en los artículos 1.º y 3.º, queda subsistente, y se hará efectiva la instancia de los interesados.

Art. 7.º Por los respectivos ministerios se dictarán las disposiciones convenientes para la inmediata y exacta aplicación de este decreto.

No carece de importancia la siguiente circular que publica hoy la Gaceta:

«Deseoso S. M. el rey de visitar las principales poblaciones de la monarquía, á cuyo frente le ha colocado el voto nacional, ha dispuesto verificar dentro de pocos días un viaje á algunas provincias, y entre ellas la del digno mando de V. S.

Sucesos análogos han solido dar ocasión en otro tiempo á costosos festejos, ordenados no pocas veces bajo la presión de las autoridades superiores, ó ideados por cierto espíritu de vanidad en algunas corporaciones, que eran no obstante tomados siempre como prueba del cariño de los pueblos á sus soberanos.

Conoce demasiado bien S. M. el rey de qué manera se expresa el afecto popular, si realmente existe, para que puedan halagarle esas fastuosas manifestaciones que, si en último término poco ó nada prueban, aun siendo espontáneas, son en cambio altamente censurables cuando para realizarlas se abandona el cumplimiento de importantes servicios y de sagradas obligaciones y se introduce la perturbación y el desconcierto en la hacienda de los pueblos.

De buen grado el gobierno, respondiendo á los nobles sentimientos de S. M., prohibiría semejantes funciones, y mandaría que no fuesen de abono en cuenta las sumas empleadas en costearlas; pero las leyes que regulan la administración local confían á los ayuntamientos y diputaciones provinciales la gestión de sus intereses, y el Gobierno está obligado á respetar sus preceptos, sea ó no discreto el uso que de ellos se haga.

Deber suyo es, sin embargo, hacer lo posible para que, cesando de una vez la abusiva costumbre de los regocijos oficiales, dejen las autoridades de creerse obligadas á obsequiar á las personas reales á costa del presupuesto.

Por tanto encargo á V. S. que haga entender á la diputación y ayuntamientos de esa provincia el disgusto con que S. M. el rey verá que causen gastos en festejos ordenados en obsequio suyo, y la satisfacción que recibiría en que, desistiendo de tales manifestaciones oficiales, se dejara á los habitantes que expresasen espontánea y sencillamente los sentimientos que abriguan para su real persona.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Madrid 30 de Agosto de 1871.»

Segun manifiesta el correspondiente de un periódico de Oporto, hace pocos días que celebró el gobierno una conferencia con los señores conde de Thomar, marqués de Fronteira, Correya Caldeira y otros personajes influyentes del antiguo partido carlista, prevaleciendo la opinión de que el gabinete debía conservarse en su puesto aun en el caso de que recibiera un voto de censura, y hasta hubo quien insinuó al señor marqués de Avila la conveniencia de acudir á la corona para que decretase por segunda vez la disolución del Parlamento, reorganizándose antes el ministerio. Dicha indicación dice que fue desechada hasta por el presidente del Consejo de ministros, fundándose en que el rey no accedería á la disolución. Añádese que no faltó quien asegurara, apesar de la amistad que le ligaba con el marqués de Avila, que la situación del gabinete era sostenible.

O Diario ha declarado que el señor ministro de la Gobernación va á presentar un proyecto de ley permitiendo á las asociaciones y corporaciones perpetuas la adquisición por título oneroso de los bienes inmuebles que fuesen necesarios al desempeño de los deberes de las respectivas administraciones.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios: por un día á 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'14, por 3 á 0'10, por 4 á 0'9, por 5 á 0'8, por 6 á 0'7, por 7 á 0'6, y de 8 en adelante á 0'5.—Reclamos, sueltos, ó gacetillas, á 0'40

ANUNCIOS.

linea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana—San Gabriel y sus hermanos, s. Arturo y s. Augusto mts.
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de S. Antonio y en la parroquial de S. Nicolás de Bari.
Cultos.—Continúa al toque de oraciones en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario, la novena al patriarca San Joaquín.

Sección mercantil.

ALMUDÍ PUBLICO.
Precios del día 31.
 Frigo, doble decáitiro, de 4'00 ptas. á 5'38.
 Cebada, id. id., de 1'56 pta. á 1'75.

BOLSA DE MADRID.
Cotización oficial del día 29

FONDOS PUBLICOS	Ult. pre.
Renta perp. del 3%	27,50
Idem perpetuos	27,50
Idem á fin de mes.	00,00
Inscripcion al 3 por 100	00,00
Renta perpétua extor or.	32,00
Idem del personal.	00,00
Obligaciones municipales.	180,00
Billete hipotecarios.	60,00
Bonos del Tesoro	76,75
Idem octubre 71	00,00
Idem enero 72	94,50
Idem de los 2 vencimientos	95,50

ESPECTACULOS.

Galería de figuras de cera,
civil, militar y religiosa, compuesta de 70 personajes del tamaño natural de los mas notables del siglo.
DIRECTOR A. HERAUT, HIJO,
 modelista de Paris.
Entrada 2 rs.

Cabos, soldados con uniforme y niños de cinco á once años. **UN REAL.**
 Estará abierta todos los días desde las nueve de la mañana hasta las diez de la noche.
 En el Museo se encontrarán catálogos para las explicaciones de todas las figuras, al precio de **DOS CUARTOS** (empliar).

ANUNCIOS.

NOBILIZA.
 María Antonia Ruiz de 24 años, casada pero con el marido ausente, leche de 5 meses, primiza. Vive en Santomera, casa de Isabel la Garria. **8-6**

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.
KENNISIA
 Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
 Depósito Gral. en España, Sres. L. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.
 Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

FLOWERS DE DAVON.—El perfume mas delicioso para el tocado y la toilet, mas dulce, suave y duradero que ninguno otro. Este exquisito perfume es de la destilación de las flores que solo nacen en el condado de Devonshire, llamado el Jardín de Inglaterra por efecto de su belleza y fertilidad. Es el perfume de todas las personas elegantes, que no vuelven á desear otro, una vez que han usado este.
HARTNOLL, QUIMICO DE LONDRES.—Solo agente en España, M. Prieto. Se vende en todas las perfumerías de crédito de España.

Ha obtenido una MEDALLA la nueva caja VESTA de bolsillo con cubierta de resorte y un surtido de retratos.
 Privilegiada.
 He aquí las cajas de bolsillo vesta, son las mejores y mas baratas de todas copiadas.
BYRANT and MAYS.—Privilegiadas y unicas fabricantes, Londres, E.
 En Madrid, la Agencia franco española, 34, calle del Sordo, sirve los pedidos. Por menor en Murcia, Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.



Depósito en Murcia, Sr. D. Rafael Almazan y Martin.

SALUD Y ENERGÍA Á TODOS LOS ENFERMOS.
 Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD,

REVALENTA ARÁBIGA (DU-BARRY de Londres.)

(Premiada en la Exposición de Nueva-York, 1854.)

Cuna radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vomitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tor, opresiones, asma, catarrros, tisis (consumción), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palidres, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños debiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los musculos, y consolidando las carnes.
 Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 72,000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado n.º 53,614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mio: Por resulto de un ma de ligado habia caido en un estado de atenuacion que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitacion nerviosa insostenible que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba; sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arábica, ¡Bendito sea Dio! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, baer y recibir visitas; finalmente,

OJOS.—Pomada anti-oftálmica de la viuda Farnier.

Este precioso remedio, que cuenta mas de UN SIGLO de acreditadísimo éxito y está autorizado por decreto de 13 de setiembre de 1807, se vende en todas las mas acreditadas farmacias de España. Para evitar la falsificación que redundo siempre en detrimento del enfermo, es necesario exigir que el bote comprado por el cliente sea de loza blanca, marcado V. F., cubierto con un papel blanco que lleva la firma

atado con hilo encarnado, con un sello de laere encarnado sobre el nudo, con la inicial T. Exijase además el prospecto impreso que acompaña siempre al remedio.

Para la venta al por mayor, dirigirse á M. Theulier piné á Chikers.—Francia (Dordogne) úniuo propietario de este medicamento, cuyo precio en Francia es de 3 francos. **3**

COLEGIO DE SAAVEDRA FAJARDO,

establecido en Murcia,

plaza de Sto. Domingo, número 2, principal.

DIRECTOR

D. PEDRO GONZALEZ ADALID,
 licenciado en ciencias.

Este establecimiento de 2.ª enseñanza donde en el próximo pasado curso académico han recibido educación solo alumnos externos, ha sido habilitado para admitir internos y medio-pensionistas desde el próximo mes de octubre.

La buena situacion que ocupa el edificio y sus excelentes condiciones higiénicas no disgustarán ciertamente á los padres que se dignen honrar este colegio llevando á él á sus hijos, así como el esmero é interés con que serán tratadas.

Los que deseen pormenores se dirijan al secretario-administrador, D. Agustín Hernandez del Aguila, quien les remitirá un reglamento. **8-6**

Papel pautado para escuelas de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio muy económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

EL MENTOR DE LA MORAL,

segun el testo y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos.

D. Rafael Garcia Lopez.

El Real Consejo de Instrucción pública tasó el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.

Cuidado con las falsificaciones!

he recobrado mi posicion social.—De N. muy agradecida, Marquesa de Bréhan.

Núm. 52,034. El señor duque de Pliskou, mariscal de la corte, de una gastritis.—Núm. 62,476: Sante Román de los Isles.—Londro sea Dios! La Revalenta Arábica ha curado en 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos, y malas digestiones, J. Compaert, cura.—Núm. 44,316.—El señor arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46,218.—El coronel Watson de la gota, neuralgia y extrínjencia agudada.—Núm. 53,860. La señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarada incurable en 1855, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

Núm. 49,122. El Señor Baldwin, de la mas completa desorganización, parálisis de los miembros, á consecuencia de exceso de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP. calle de Valverde, núm. 1. Madrid.—Precios fijos de la venta al por menor en toda la Peninsula: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 500 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(Privilegiada por S. M. la Reina de Inglaterra.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilado y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; da el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmones, y al sistema muscular.

Cura n.º 72,448. Cadiz 3 de julio de 1868.—No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su Chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacía que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ya quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. Tambien en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1, CALLE DE VALVERDE, MADRID.
 DEPOSITARIOS.

Murcia: D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5, y generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demas provincias. **150-47**

AÑO XXX.

La Moda elegante ilustrada.

periódico especial para señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE.

2.500 á 3.000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto; 24 grandes patronos para cortes de vestido de tamaño natural para vestidos y sombreros de señoras, señoritas y niños.—Varias tapicerías en colores, punto Berin.—Algunas piezas de música.—100 ó mas figurines en negro y 43 sobre acero, iluminados.—1.200 columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse para las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edicion de lujo con 48 figurines iluminados, tapicerías en colores y 24 patronos tamaño natural. **Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16.**

Segunda edicion, sin figurines iluminados y con 12 patronos, tamaño natural. **Un año, 80 rs.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.**

Segunda edicion, de 12 figurines cada año, y 18 patronos, tamaño natural. **Un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.**

Cuarta edicion, sobre papel común, sin figurines ni patronos. **Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Tres meses, 17.—Un mes, 6.**

En Portugal los precios tienen un aumento de 15 por 100 por exceso de franqueo.—Las señoras que deseen cancelar la publicacion antes de suscribirse, se les remitirá un número de muestra gratis.

REGALO.

Las señoras que se abonen á la edicion de lujo por un año, recibirán gratis el gran **Almanaque enciclopédico español ilustrado**, que esta empresa publica anualmente solo con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.ª mayor con mas de 200 páginas.

NOTA. El periódico **La Ilustracion Española y Americana** pertenece á esta misma empresa, y se hace una rebaja en el precio á quien tome ambas publicaciones.

Administracion: Arenal, 16, librería.—MADRID.—Para mas detalles se da el prospecto gratis en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

A LOS COMERCIANTES.

Papel marca holandesa, con raya azul, buena calidad, en paquetes de 250 cartas á 15 y 17 rs.

Sobres blancos á 2 y medio rs. caja, y de color de paja, los mas usuales hoy, á 4 rs.

Ordenanzas y Aranceles de Aduanas con otras disposiciones de interés, 12 rs.

La Zona fiscal, lista completa de todos los pueblos que la componen precedida de reglas y ordenanzas sobre la circulacion de mercancías, 12 rs.

Todo esto se encontrará en la sucursal del **Anuario del Comercio** en esta capital, sita en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en donde se vende este útil libro, se sirven las suscripciones del mismo, y se admiten abonos y anuncios para la edicion de 1871.

CALENDARIOS DE PARED.

IMP. DE LA PAZ DE MURCIA.—Calle de Zoco, núm. 5.